

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312094037**

**SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL LAUTARO
LIMITADA
88.215.200-6
CARRERA #348 LAUTARO, LAUTARO
ESTACION DE SERVICIOS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

TEMUCO, 10/08/2012

RES. EX. N° 77312008383 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 15/06/2012, presentada por el contribuyente identificado recedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en domicilio que indica, y

CONSIDERANDO: .

1º.- Que, la empresa contribuyente, mediante la solicitud presentada el 15 DE JUNIO DE 2012, pide se le autorice para emitir vales por medio de las máquinas registradoras, que funcionarán en:

CASA MATRIZ: CARRERA 348 COMUNA DE LAUTARO

MARCA	MODELO	SERIE N°	T/FISCAL	CAJA
SAM 4S	ER - 230	B5AF800023	220253	1
SAM 4S	ER - 230	B5AFA00084	220254	2
SAM 4S	ER - 230	B5AFA00063	220255	3

SUCURSAL: O HIGGINS 1703 COMUNA DE LAUTARO

MARCA	MODELO	SERIE N°	T/FISCAL	CAJA
SAM 4S	ER - 230	B5AFA00101	220243	1
SAM 4S	ER - 230	B5AFA00135	220251	2

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde al N° Ex. 3118 de 02/08/2010.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA : RETUR
TECLA : MACRO 1
TECLA : CANCEL
TECLA : % - (máximo de descuento 50%)
TECLA : % +
TECLAS : - (signo menos)

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional es procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE

MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL LAUTARO LIMITADA
CARRERA 348 LAUTARO
O'HIGGINS 1703 LAUTARO
DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA